

J. FRANCISCO RUIZ MANZON	26028229-A	1.091.035
ANTONIO HERNDANDEZ JIMENEZ	26008045-J	1.092.237
JOSE CARMONA ALFEREZ	30486452-K	1.094.458
JUAN MOYA VAZQUEZ	26016371-J	1.112.252
ANTONIO FUNES TELLO	52549054-B	1.112.786
JOSEFA SANCHEZ CRUZ	25946668-T	1.113.411
CONCEPCION ROMERO DIOS	25960633-G	1.124.184
JOSE M. FORTIS ALVAREZ	52532542-J	1.125.000
ANTONIO BERLANGA LOPEZ	24265264-B	1.125.500
ANDRES GILLEN MENA	26229125-V	1.125.600
LUIS CARLOS MOYA MARIN	26213750-Y	1.125.600
MARIA LUCIA COBO GARRIDO	26214797-H	1.125.600
MANUEL AVILES PARRA	52548315-P	1.128.450
ENRIQUE TORRES ROMERA	26004459-S	1.128.450
MANUEL ROLDAN BORROSO	26212015-L	1.128.450
ERNESTO CAZORLA TRUJILLO	26218679-J	1.133.700
ANTONIO JIMENEZ GARCIA	26213103-A	1.133.700
JESUS GALVEZ CABALLERO	52550658-M	1.139.399
MARIA COLMENERO DE DIOS	25993065-Y	1.139.399
JUAN GARCIA FERNANDEZ	26015203-H	1.139.399
JULIAN JUSTICIA VICO	75012086-R	1.139.399
FRANCISCO CRUZ COZAR	75067086-P	1.139.406
FRANCISCO SANCHEZ CARRILLO	26014100-L	1.139.406
FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	52532282-Y	1.139.406
ANTONIO BARCENAS GONZALEZ	25968473-R	1.139.406
JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ	26216333-J	1.148.850
ENCARNACION MARTINEZ GARCIA	26208403-H	1.148.850
MATILDE CARMONA ALMODOVAR	26209598-V	1.148.850
EMILIO MARTINEZ MANZANEDA	18904175-S	1.154.270
ALFREDO MARGARITO ABELLAN	27425994-N	1.154.300
PLACIDO MIRANDA LOPEZ	25952550-V	1.154.306
AGUSTIN BARRANCO VILCHEZ	26208784-P	1.165.701
MANUEL SORIANO CORRAL	26211644-Q	1.170.900
JULIO CASTRILLO MARCOS	26213704-Y	1.170.900
MARIA I. GARCIA DELGADO	26219816-T	1.172.832
ANDRES GOMEZ GARCIA	26222841-N	1.175.664
JOSE M. PALACIOS LORITE	26224472-X	1.175.832
JOSE MANUEL CATENA CAMPOS	26216752-H	1.175.832
JOSE MARIA QUEVEDO MESA	26210636-C	1.176.968
SUSANA MULERO TORRES	26021574-H	1.319.747
JOSE M. RAMIRO BELTRAN	26023337-X	1.319.747
JESUS CRUZ PINTO	25979213-T	1.328.126
VICENTE ARMENTEROS RAYA	26012988-B	1.373.719
MARIA A. MARTINEZ ORTIZ	25966262-K	1.373.719
MANUEL GOMEZ VALDERRAMA	26027764-K	1.373.736
JOSE ORTEGA ARIAS	26002523-B	1.376.577
JOSE L. FUENTES RAMIREZ	26013887-J	1.376.577
ANGELES ESTEPA DIAZ	25989121-H	1.380.949
JESUS UCLES TOLEDANO	26031838-R	1.382.126
ANTONIO QUESADA MARTINEZ	25990842-Z	1.395.847
MARIA GREGORI ARIAZA	26025612-P	1.423.891
FRANCISCO CRUZ TORIBIO	25996193-Y	1.436.905
RAMON MARTINEZ PEÑALVEZ	75013921-L	1.440.000
LUCIA M. LOZANO VICO	75012938-W	1.667.500

Jaén, 21 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de enero de 1999, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil San Rafael y San Vicente, de San José del Valle (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Alegría Mellado, en su calidad de representante de la «Sociedad San Francisco de Sales (Congregación Salesiana)»,

entidad titular de los Centros Docentes Privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «San Rafael y San Vicente», con domicilio en C/ San Juan Bosco, núm. 9, de San José del Valle (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la «Sociedad de San Francisco de Sales (Congregación Salesiana)».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 63 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: San Rafael y San Vicente.  
Código de centro: 11003564.

Domicilio: C/ San Juan Bosco, núm. 9.

Localidad: San José del Valle.

Municipio: San José del Valle.

Provincia: Cádiz.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales (Congregación Salesiana).

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 63 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses con-

tados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de enero de 1999, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada José del Peso Blanco, de la localidad de Nerja (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «José del Peso Blanco» constituida y domiciliada en la localidad de Nerja (Málaga), en Plaza Cavana, núm. 13.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 25 de octubre de 1996, ante don Antonio Aurelio López García, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1247, figurando como fundador don Alfonso Arjona Artacho y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Procurar la educación y la formación integral y cristiana de los niños y niñas del municipio de Nerja o de cualquier otra persona de la localidad que lo demande.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Casa situada en Nerja, en la calle de la Iglesia, número primero, inscrita en el Tomo 326, libro 68 de Nerja, folio 49, finca número 299 triplicado, inscripción 11.ª; siendo su valor catastral de tres millones quinientas veintiséis mil trescientas ochenta y tres (3.526.383) pesetas.

- Un haza de tierra de riego, de cabida de diez marjales, sin respecto a medida, equivalentes a cincuenta y dos áreas ochenta y cuatro centiáreas y veinte decímetros cuadrados; inscrita en el Tomo 326, libro 68 de Nerja, folio 51, finca número 301 duplicado, inscripción 9.ª; siendo su valor catastral de setecientos sesenta y una mil novecientos ochenta y seis (761.986) pesetas.

- Saldo en la cuenta número 060/05667-36, abierta a nombre de la Fundación, en el Banco de Andalucía, Sucursal de Nerja, de ciento treinta y dos mil doscientas ochenta y cuatro (132.284) pesetas.

- Saldo en la cuenta número 336/01415-05, abierta a nombre de la Fundación en el Banco de Andalucía, Sucursal de Nerja, de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por cinco miembros, siendo su presidente don Alfonso Arjona Artacho.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada

en Actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «José del Peso Blanco», de la localidad de Nerja (Málaga), con domicilio en Plaza Cavana, núm. 13.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 25 de octubre de 1996.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 24 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante 1998.*

Habiéndose convocado por Orden de 13 de julio (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998), por la que convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1998, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presu-